



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 462-10-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Setiembre de 2010.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que según el Expediente Matrimonial N° 047-2010, de fecha 17 de Agosto de 2010, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores: **PEPE RENGIFO TORRES Y YOVANI CHUJANDAMA FASANANDO** teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el Señor Alcalde, al amparo del Artículo 260 del Código Civil, que permite delegar ésta facultad con otro funcionario;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Prof. Gumercindo Flores Arévalo, en su calidad de Regidor de los Señores: **PEPE RENGIFO TORRES Y YOVANI CHUJANDAMA FASANANDO**, para el día Sábado 11 de Setiembre de 2010, a horas 10.00 a.m. en la Iglesia Matriz "Virgen Maria de los Remedios" del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Dr. CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE
DNI 08242162